



Asamblea General

Distr. general
19 de febrero de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 110 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2003

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/58/501)]

58/244. Futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre este tema, en especial las resoluciones 55/219, de 23 de diciembre de 2000, 56/125, de 19 de diciembre de 2001, y 57/175, de 18 de diciembre de 2002,

Recordando también que, en su resolución 56/125, decidió establecer un grupo de trabajo con el mandato de hacer recomendaciones a la Asamblea General sobre el futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer,

Reafirmando su resolución 57/311, de 18 de junio de 2003, sobre la situación financiera del Instituto,

Acogiendo con satisfacción la resolución 2003/57 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 2003, en que el Consejo decidió enmendar los artículos III y IV del estatuto del Instituto,

Acogiendo también con satisfacción las actividades y la labor coherente que realizó el Grupo de Trabajo sobre el futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer para promover un enfoque integral de la revitalización y el fortalecimiento del Instituto, que ha llevado a adoptar cambios institucionales y normativos importantes que están contribuyendo al fortalecimiento del Instituto,

1. *Recibe con beneplácito* el informe del Grupo de Trabajo sobre el futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer¹ en el que, entre otras cosas, el Grupo de Trabajo reafirma el mandato del Instituto en materia de igualdad entre los géneros y adelanto de la mujer, y subraya la necesidad de reformarlo y revitalizarlo conforme a las

¹ A/58/540.

recomendaciones formuladas en su informe anterior² que la Asamblea General hizo suyas en su resolución 57/175;

2. *Decide* continuar supervisando la aplicación de las medidas recomendadas por el Grupo de Trabajo en su informe², en estrecha consulta con el Secretario General;

3. *Subraya* la importancia fundamental de las contribuciones financieras voluntarias de los Estados Miembros al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer para que pueda cumplir su mandato;

4. *Insta* a los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario, en especial durante el período crítico de transición;

5. *Decide* seguir apoyando plenamente las actividades en curso para revitalizar el Instituto y, de ser necesario, aportar fondos que complementen a los existentes para asegurarse de que el Instituto disponga de suficientes recursos para funcionar durante un año y presentar a la Asamblea General el informe solicitado en la resolución 57/311, habida cuenta del retraso en el nombramiento de un Director encargado de la ejecución de un programa de trabajo viable y de las actividades de recaudación de fondos;

6. *Decide también* pedir al Grupo de Trabajo que continúe supervisando la aplicación de las recomendaciones y medidas contenidas en su informe² hasta que la nueva junta ejecutiva celebre su primer período de sesiones;

7. *Pide* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de esta resolución en su quincuagésimo noveno período de sesiones.

*79ª sesión plenaria
23 de diciembre de 2003*

² A/57/330 y Add.1.